CONSTANCIA

En la fecha me permito informar a la Señora Juez, que ha finiquitado el término a los demandados, señores ***WILSON ARLE ROSERO OSPINA y FANNY OSPINA DE HERRERA****, para que comparecieran o se comunicarán electrónicamente con esta Agencia Judicial, sin que lo hubieren hecho. Lo paso a Despacho, favor proveer de conformidad.*

Tuluá, Junio 7 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0880
EXP. RAD. N° 2021-0329

Al revisar lo actuado hasta el momento, se observa que dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el señor ***MARCO EMILIO ROJAS PAVA,*** *se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto 806 de 2020 y como quiera que en realidad de verdad, no se hicieron presente los demandados, señores* ***WILSON ARLE ROSERO OSPINA y FANNY OSPINA DE HERRERA****, haciendo caso omiso al llamado personal o a través de apoderado y que además se cumplió con lo establecido en el Inciso 6º del Art. 108 del CGP, es decir, la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, este Despacho,*

DISPONE:

DESIGNAR *a los siguientes Auxiliares de la Justicia como Curadores Ad - Litem de los demandados, señores* ***WILSON ARLE ROSERO OSPINA y FANNY OSPINA DE HERRERA****, quienes figuran en el listado de Auxiliares de la Justicia que reposa en este Despacho:*

- ***Dr. JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA.***
- ***Dr. GUSTAVO MURIEL GÁLVEZ.***
- ***Dra. SANDRA PATRICIA OSPINA SUÁREZ.***

Para conocimiento de esta designación, líbrense las correspondientes comunicaciones a través de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 de la Ley 1564 de 2012, en armonía con lo reglado en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

GLORIA LEICY RIOS SUAREZ

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
TULUA VALLE DEL CAUCA

La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 046

Fecha: JUNIO 13 DE 2022

Hora: 8:00 a.m.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario